

CONSTANCIA. Agosto 25 de 2020. A Despacho de la señora Juez el anterior informe social. Rad. 2017-192. Interd. Judicial.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

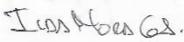
Radicado: 2017-00192 (Interd. Judicial)

Agréguese al expediente el anterior “Informe Social” de fecha 06 de agosto de 2020 realizado según la Trabajadora Social MERCEDES ROSA GARCÍA ARÍAS, a través de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales -celular y video-llamada y revisión del expediente (Decreto número 806 del 04 de junio de 2020) y déjese en conocimiento del Procurador 217 Judicial 1 y demás interesados para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 084 el 26 de agosto de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

A continuación informe.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

INFORME TÉCNICO SOCIO ECONÓMICO FAMILIAR

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Juzgado : SEXTO DE FAMILIA
Radicación : 17-001-31-10-006-2017-00192-00
Proceso : INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD
MENTAL
Solicitante : DORA HOYOS VÉLEZ
Discapacitada : DORA VÉLEZ DE HOYOS O
DORA VÉLEZ GÓMEZ
Domicilio : Calle 10 B Nro. 28 – 30
Barrio La Castellana
Celular 310 429 47 66
Teléfono 884 90 65

OBJETIVO

Verificar las condiciones en las cuales se encuentra en la actualidad la señora **DORA VÉLEZ DE HOYOS o DORA VÉLEZ GÓMEZ**.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS

Llamada a través de celular y video llamada.

METODOLOGÍA

Revisión del expediente, entrevista semi- estructurada y estructurada con aplicación de protocolos de preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

ANTECEDENTES

Mediante Sentencia del 27 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Manizales se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de la señora DORA VÉLEZ GÓMEZ o DORA VÉLEZ DE HOYOS, en dicho fallo se nombró como Guardador Legítimo a su hijo JULIÁN HOYOS VÉLEZ. Por auto del 03 de septiembre de 2018 a través de apoderado de confianza el señor JORGE HERNÁN HOYOS VÉLEZ impugnó el fallo proferido, el cual se concedió en efectos suspensivo, en cuyo caso el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil Familia de esta ciudad dado que el recurrente no asistió a audiencia y por ende no cumplió con la carga establecida en el Art. 327 del Código General del Proceso respecto a sustentar en esa instancia recurso de apelación interpuesto, por lo que según lo establecido en el Art. 322 Ibídem, fue declarado desierto y ordenó la devolución del expediente al Despacho de origen. El 21 de enero de 2019 se practicó entrega de la persona declarada en interdicción por discapacidad mental absoluta y se posesiona al guardador legítimo.

IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO

Nombre : **JULIÁN HOYOS VÉLEZ**
Cédula de ciudadanía : 10288111
Parentesco con la discapaz : Hijo

IDENTIFICACIÓN DE LA DISCAPACITADA

Nombre : **DORA VÉLEZ GÓMEZ o DORA VÉLEZ DE HOYOS**
Fecha de nacimiento : 14 de julio de 1936
Edad : 84 años

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Número de integrantes de la familia: Tres (3)

DISCAPACITADA

HIJOS

JORGE HERNÁN HOYOS VÉLEZ,

62 años de edad.

JULIÁN HOYOS VÉLEZ,

50 años de edad.

ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR

Aportantes al ingreso familiar : 2 Pensiones de la discapacitada

Una de \$2.044.000

Otra de \$1.010.000

\$3.054.000

GASTOS : Servicios públicos domiciliarios
(Agua, luz, parabólica e internet) \$600.000
Medicina prepagada para la
Discapacitada \$850.000
Mercado \$800.000

Todos los gastos son asumidos con las pensiones de la señora DORA.

NOTA

Refiere el entrevistado que en febrero de este año presentó el estado financiero correspondiente al 2019 de los ingresos y egresos de su señora madre, conforme a lo solicitado.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo : Casa
Tenencia : Familiar
Estrato : Seis (6)
Estado de conservación : Bueno

ASPECTOS A DESTACAR DE LA DISCAPACITADA

La señora DORA VÉLEZ GÓMEZ o DORA VÉLEZ DE HOYOS -deacuerdo a lo manifestado por el conferenciado- durante lo que va corrido de este año se le ha visto más acentuadas sus enfermedades, ya es poco lo que conversa y al parecer no se da cuenta de lo que ocurre a su alrededor. No obstante ella se baña sola, se lava los dientes y se viste (se le escoge lo que se va a poner), es decir todo lo que es capaz de hacer lo

hace -siempre- bajo la supervisión de su hijo JULIÁN quien está pendiente de su cotidianidad.

El día a día de la referida señora empieza a las 6:00 a.m. en que despierta y se come una fruta, se queda en la cama hasta las 8:00 a.m. en que se levanta -camina por sí sola-, se baña, luego desayuna, salen -con su hijo JULIÁN- a dar una vuelta por la cuadra -con todas las medidas de protección-, a las 10:30 a.m. se le da la medio mañana, posteriormente camina al interior de la casa y ve televisión -lo hace con mucha frecuencia-, a las 12:30 del día almuerza, se lava los dientes, dependiendo del día dan otra vuelta por la calle; por tener dos (2) prótesis de cadera tiene una rutina de ejercicios de aproximadamente veinte (20) minutos, a veces en bicicleta estática está diez (10) minutos. A las 6:00 p.m. come, a las 7:00 p.m. se acuesta y a las 8:00 p.m. ya está dormida. Come y duerme bien.

Tiene controles de geriatría -último en febrero de 2020-, oftalmología (solo ve por un ojo) -último en julio de 2020- y ortopedia. Controles a los que es llevada con todos los protocolos de seguridad.

A través de video-llamada contactada con el señor JULIÁN con la suscrita la señora DORA se pudo apreciar en adecuadas condiciones, estaba sentada en una silla, presentaba buena presentación personal y de buen semblante.

Sobre las relaciones entre hermanos -por lo dicho por el interrogado- ser “mejores” después de febrero de este año en que al parecer lo multaron en Comisaría de Familia donde había denuncia por violencia intrafamiliar, tiempo desde el cual tomó la decisión de no asumir ningún gasto al interior de la casa, además retiró a su mamá de Colsanitas “Medicina Prepagada” (contratada con la Universidad Nacional para la cual JORGE HERNÁN labora), por lo que JULIÁN -averiguado- tuvo buscar la forma de que no perdiera la antigüedad -20 años- pero con un tarifa superior \$350.000 más.

CONCEPTO SOCIAL

De la indagación efectuada se deduce que la señora **DORA VÉLEZ GÓMEZ** o **DORA VÉLEZ DE HOYOS** está recibiendo del señor **JULIÁN HOYOS VÉLEZ** en calidad de hijo la atención que requiere a través de la asistencia y cuidados que le está proveyendo, los cuales son indispensables para llevar una vida en aceptables condiciones, de igual manera está atendiendo su estado de salud conforme a los controles especializados y especiales que necesita. Asimismo está administrando y manejando sus bienes y recursos económicos lo que se traduce en la salvaguardia de su patrimonio.

Se concluye: Las circunstancias de toda índole que actualmente rodean a la señora **DORA VÉLEZ GÓMEZ** o **DORA VÉLEZ DE HOYOS** son propicias por cuanto se le está proporcionando la asistencia imprescindible habida cuenta su condición de discapacidad; requerimientos que conducen a mantener un nivel de vida apropiada, aunado a ello está el “apoyo y acompañamiento” de su hijo **JULIÁN HOYOS**.

NOTA

Es de advertir que la información aquí registrada fue proporcionada por el señor **JULIÁN HOYOS VÉLEZ** hijo de la discapacitada en entrevista sostenida con él por llamada y videollamada, por lo tanto el presente informe está circunscrito a lo por el conferenciado expresado, conforme al principio de la buena fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Rosa García Arias'. The script is fluid and cursive, with a prominent initial 'M'.

MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS

Asistente Social